

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PONER EN  
FUNCIONAMIENTO EL JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
VALVERDE**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que mediante Ley No.500-08 de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil ocho (2008), fue creado el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial Valverde para el conocimiento exclusivo de los asuntos laborales;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que unas de las motivaciones expuestas por la Ley 500-08, es que en los últimos tiempos las actividades productivas de naturaleza comercial, industrial, agrícola, agroindustrial y agropecuaria de la provincia Valverde se han incrementado como consecuencia del crecimiento socioeconómico y demográfico de esta provincia, considerada la capital geopolítica de la Región Noroeste;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que como consecuencia del crecimiento de las actividades comerciales en la provincia, se ha generado un aumento considerable en el ingreso mensual de expedientes de índole laboral, que no obstante al mandato legal establecido por la Ley 500-08 hasta la fecha, estos conflictos son conocidos por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que esta situación ha desbordando la capacidad operativa de dicho tribunal de derecho común, con el objetivo de darles salida a los litigios laborales, lo que ha traído como consecuencia el retardo y la mora en la administración de la justicia laboral;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que por este cúmulo de trabajo en la provincia Valverde, los diferendos en materias civil, comercial y laboral, se toman hasta cuatro y cinco años para terminar, lo que constituye una denegación de justicia y una violación a varios derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que esta situación ha traído como consecuencia diversas protestas, manifestaciones, vigilias y paralización de las labores en los tribunales de la provincia por parte de los ciudadanos que sienten vulnerado el derecho constitucional de tener acceso a una justicia accesible y oportuna, lo que refleja la necesidad imperiosa de la puesta en funcionamiento del juzgado de trabajo creada mediante la Ley 500-08;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que según las denuncias hechas por los ciudadanos de esta provincia, se prometió, hace más de un año, la instalación del referido tribunal y a la fecha el resultado de esta afirmación se convierte en promesa incumplida por parte de las autoridades que tienen la responsabilidad de velar por una correcta y sana administración de justicia;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es deber del Senado de la República fiscalizar el cumplimiento del derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República de que toda persona tiene derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.500-08 del 29 de diciembre de 2008, que crea el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial Valverde.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** a la Suprema Corte de Justicia poner en funcionamiento el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde, creado por la Ley No.500-08 del 29 de diciembre del año 2008, con asiento en la ciudad de Mao, provincia Valverde.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al Señor Mariano Germán Mejía, en su calidad de Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a fin de que hagan los ajustes administrativos, presupuestarios y financieros pertinentes, orientados a poner en funcionamiento el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece(13) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**

Vicepresidenta en funciones.

**MANUEL ANTONIO PAULA,**  
Secretario.

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,**  
Secretario.

